RESOLUCION No. 734
(Diciembre 3 de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. ALPA-SAMC-043-2018

LA ALCALDESA LOCAL (E) DE PUENTE ARANDA

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…)"*

Que el decreto Distrital 101 de 2010, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, (…)"*.

Que la Alcaldía Local de Puente Aranda – Fondo de Desarrollo Local, está interesada en recibir propuestas de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o de manera plural, en consorcio o unión temporal, para adelantar el proceso contractual que tiene por objeto: "La prestación de servicios para el desarrollo de un proceso de formación para el fortalecimiento a la participación y control social para 200 personas integrantes de 12 organizaciones e instancias de participación local de la localidad de Puente Aranda, acorde con los lineamientos y especificaciones descritas en el anexo técnico, estudio previo, pliego de condiciones y la propuesta presentada".

Que El Acuerdo Local número 001 de 2016, que adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Puente Aranda "Mejor Para Todos", se soporta en tres pilares: Igualdad de calidad de vida, Democracia urbana y Construcción de Comunidad y en 2 ejes a saber: "Eje transversal Sostenibilidad Ambiental Basada en la Eficiencia Energética y Eje transversal Gobierno Legítimo y Eficiente".

Que el fortalecimiento a las organizaciones, instancias y expresiones sociales ciudadanas para la participación de la localidad está orientado a incrementar las capacidades

organizacionales y el liderazgo aportando conocimientos de temas concernientes al entorno vecinal como el uso del espacio público y la protección del medio ambiente, así mismo se pretende fortalecer las capacidades de veeduría ciudadana y control social mediante la instrucción de los líderes sociales en las modalidades de contratación estatal y lo concerniente al seguimiento de los procesos de contratación.

Que para efectos de lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local cuenta con el proyecto 1289 promoción y apoyo a la participación ciudadana, el cual cuenta con dos componentes: Vinculación de personas en procesos de participación y/o control social, y Fortalecimiento para la participación.

Que el presupuesto oficial para adelantar el proceso corresponde a la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. IVA INCLUIDO ($131.716.388) de la vigencia fiscal 2018, con cargo al Proyecto 1289 "Promoción y apoyo a la participación ciudadana", por el certificado de disponibilidad presupuestal 648 del 21 de noviembre de 2018, expedido por el responsable de presupuesto.

Que teniendo en cuenta el objeto a contratar y la cuantía del presupuesto oficial asignado, la modalidad de selección del contratista corresponde a selección abreviada de menor cuantía de conformidad con literal (b) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Art 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que el pliego de condiciones y estudios previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el Portal de Contratación SECOP II, y/o en la Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda ubicada en la Cra 31D No. 4-05 piso 2°.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, seleccionará la propuesta más favorable, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones, en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto reglamentario 1082 de 2015, publicó a partir del día 23 de noviembre de 2018, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliegos de condiciones, los estudios previos, anexo técnico y documentos anexos de la selección abreviada de Menor Cuantía ALPA-SAMC-043-2018, en el Portal de Contratación Pública SECOP II.

Que se recibieron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones por parte de posibles oferentes dentro de los términos dispuesto para ello en el cronograma del proceso, a las cuales se les dio el trámite de respuesta correspondiente.

Que el presente proceso NO se limita a Mipymes de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

Que se convoca a todas VEEDURÍAS CIUDADANAS, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, para que realicen control social al presente proceso de selección.

Que las manifestaciones de interés deberán ser realizadas mediante la plataforma SECOP II, por tanto, se debe seguir las instrucciones de la guía rápida de manifestación de interés de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf

Que se dará trato nacional a las propuestas de origen extranjero conforme a los acuerdos comerciales o tratados aplicables al proceso.

Que en mérito de lo expuesto la Alcaldesa Local (E) de Puente Aranda,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ALPA-SAMC-043-2018, cuyo objeto es: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UN PROCESO DE FORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL PARA 200 PERSONAS INTEGRANTES DE 12 ORGANIZACIONES E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN LOCAL DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO, ESTUDIO PREVIO, PLIEGO DE CONDICIONES Y LA PROPUESTA PRESENTADA".

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el presupuesto oficial para adelantar el proceso por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. IVA INCLUIDO ($131.716.388) de la vigencia fiscal 2018, con cargo al Proyecto 1289 "Promoción y apoyo a la participación ciudadana", por el certificado de disponibilidad presupuestal 648 del 21 de noviembre de 2018, expedido por el responsable de presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el cronograma que ordena la apertura, así: (**Ver cronograma en la plataforma electrónica del SECOP II**).

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección, y publicación de pliego de condiciones definitivo.	**3 de diciembre de 2018**	Plataforma SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Plazo para presentar Manifestación de interés	**Hasta el 05 diciembre de 2018.**	Los interesados, la pueden realizar a través del SECOP II.
SORTEO: En caso de ser necesario de conformidad con el numeral 2 Art. 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015.	**6 de diciembre de 2018 a las 10:00 am**	Alcaldía Local
Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos.	**Hasta el 6 de diciembre**	Los interesados las pueden formular en la Plataforma SECOP II.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones.	**7 de diciembre de 2018**	SECOP II
Fecha límite para expedir Adendas	**10 diciembre de 2018**	Plataforma SECOP II
Presentación de Ofertas CIERRE DEL PROCESO.	**Hasta el 12 de diciembre de 2018 Hasta las 11:00 am.**	Las propuestas deben ser cargadas ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma de SECOP II. Realice el cargue de su oferta con la debida antelación, los oferentes deben prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación, ya que posterior a la hora de cierre, no se podrán presentar ofertas. En caso de Indisponibilidad siga las Instrucciones de la Guía de Indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura de Ofertas y Publicación Acta de Cierre.	**12 de diciembre de 2018**	SECOP II.
Publicación Informe - Requisitos habilitantes.	**14 de diciembre de 2018**	Plataforma SECOP II
Traslado - Plazo para presentar Observaciones al Informe – Requisitos Habilitantes Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el **parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018**	**Hasta el 19 de diciembre de 2018**	Plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar	**20 de diciembre de 2018**	Plataforma SECOP II
Publicación Informe de Evaluación Definitivo	**20 de diciembre de 2018**	
ADJUDICACIÓN La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo motivado.	**21 de diciembre de 2018**	Plataforma SECOP II
Firma del contrato	**24 de diciembre de 2018**	En la oficina del Fondo de Desarrollo Local de Puente SECOP II
Entrega de Garantías	**Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato.**	SECOP II

El presente cronograma será establecido en la plataforma del SECOP II.

NOTA: Las fechas antes indicadas, así como las condiciones del pliego podrán variar de conformidad con la normatividad legal. Por lo tanto todo oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página electrónica del Portal SECOP II, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado con el Pliego de Condiciones del

presente proceso de selección. El cronograma forma parte del Pliego de Condiciones y cualquier modificación mediante adenda será actualizada en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. el día 3 de diciembre de 2018,

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CORNELIA NISPERUZA FLOREZ
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

Elaboró: Bladimir Rincón. Abogado del Fondo